

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	52.839,50
<b>Total activo .....</b>	<b>52.839,50</b>
<b>Pasivo:</b>	
No exigible .....	52.839,50
Capital Social .....	12.020,24
Res. legales .....	2.334,59
Res. ejerc. ant. ....	38.484,67
<b>Total pasivo .....</b>	<b>52.839,50</b>

Totana, 25 de noviembre de 2005.—Francisco Navarro Guerao, Liquidador.—65.681.

**CONSTRUCCIONES SAN JUSTO, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 23 de febrero de 1985, acordó por unanimidad la liquidación simultánea de la sociedad, con aprobación del siguiente balance de liquidación a 23 de febrero de 1985:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	10.447,94
<b>Total Activo .....</b>	<b>10.447,94</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	30.050,61
Pérdidas .....	-19.602,67
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>10.447,94</b>

San Feliu de Llobregat, 12 de diciembre de 2005.—El Liquidador, don Emilio Llinares Crespo.—65.458.

**CREUERS MARE NOSTRUM, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

**CREUERS DE LA COSTA BRAVA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las sociedades Creuers Mare Nostrum Sociedad Limitada y Creuers de la Costa Brava Sociedad Limitada, en respectivas Juntas Generales Universales, celebradas el día 20 de diciembre de 2005, habiéndose puesto a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores los documentos especificados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de dichas sociedades. Creuers Mare Nostrum Sociedad Limitada, absorberá a la sociedad Creuers de la Costa Brava Sociedad Limitada, sucediéndole a título universal en todos sus derechos y obligaciones. La absorbida se disolverá sin liquidación, tras pasando todo su patrimonio en bloque a la absorbente.

La sociedad absorbente ampliará su capital en 3.095,15 euros.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión (Artículos 242 y 243 Ley de Sociedades Anónimas).

La Escala, 22 de diciembre de 2005.—Ana María Barragán Puerma, Administrador Único de las sociedades Creuers Mare Nostrum, Sociedad Limitada y Creuers de la Costa Brava, Sociedad Limitada.—65.998.

2.ª 28-12-2005

**DIER REHABILITACIONES, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Dña. Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejec. 75/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Antonio del Alamo y Antonio Vega Vera sobre Despido, se ha dictado Auto en fecha 14.12.05 el que se declara a los ejecutados Dier Rehabilitaciones, Sociedad Limitada, en insolvencia total por importe de 13.746,91 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—Doña María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—65.655.

**DIONISIO TEJERO, S. A.**

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Muelle de San Diego, s/n La Coruña, el día 3 de febrero de 2006, a las 11 horas, en primera convocatoria y al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de 2005.

Segundo.—Acuerdo sobre aplicación de resultados.

Tercero.—Informe del Consejo de Administración sobre la conveniencia de proceder a la escisión de la actividad autónoma de consignación de buques o representación de las empresas navieras y de cargas en el comercio marítimo, así como tránsitos, recepción, depósito y expedición de mercancías por encargo y cuenta ajena, que forma una rama económica independiente, mediante la aportación a la sociedad a constituir, «Tejero Marítima, Sociedad Limitada».

Cuarto.—Reducción de capital.

Quinto.—Modificación de los artículos 2 y 5 de los estatutos sociales.

Sexto.—Delegación de facultades para elevación a instrumento público de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta. Todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, y pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

La Coruña, 16 de diciembre de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, Alberto del Valle Ordieres. 65.337.

**DISTRIBUIDORA ITÁLICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

**AKER INVERSIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Distribuidora Itálica, Sociedad Anónima», y de «Aker Inversiones y Proyectos, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 12 de diciembre de 2005, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Distribuidora Itálica, Sociedad Anónima» de «Aker Inversiones y Proyectos, Sociedad Limitada Unipersonal» conforme a lo dis-

puesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 28 de noviembre de 2005, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Aker Inversiones y Proyectos, Sociedad Limitada Unipersonal», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Distribuidora Itálica, Sociedad Anónima», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de octubre de 2005, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 30 de septiembre de 2005, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente directamente de la totalidad de las participaciones sociales de «Aker Inversiones y Proyectos, Sociedad Limitada Unipersonal», y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedado subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de diciembre de 2005.—Los miembros del Consejo de Administración de «Distribuidora Itálica, Sociedad Anónima», don Angel García Martínez, don Alberto García Puertas y don Fernando García Puertas, y el Administrador único de «Aker Inversiones y Proyectos, Sociedad Limitada Unipersonal», don Fernando García Puertas.—65.451. y 3.ª 28-12-2005

**DOTCOM CREATION, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general de accionistas de fecha 7 de marzo de 2001 acordó reducir el capital social mediante la compra de 2.512.500 acciones, a razón de 59,70149 pesetas/acción, para su posterior amortización. Asimismo, la Junta General de Accionistas de fecha 19 de julio de 2002, acordó reducir el capital social en 1.051.875 euros con el fin de compensar pérdidas.

Madrid, 10 de abril de 2003.—El Administrador único, Jesús García Morales.—66.331.

**EDIMO, S. L. (Sociedad absorbente)**

**NAVES MANZANIL, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público: Que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de noviembre de 2005, se aprobó por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por «Edimo, S.L.», de la sociedad «Naves Manzanil, S.L.U.», con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal de derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Granada con fe-

cha 18 de noviembre de 2005 e inscrito el 22 de noviembre de 2005 en el mismo. Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Granada, 7 de diciembre de 2005.—«Edimo, S.L.», D.ª Isabel Molina-Olea Valdés y D.ª Ana M.ª Molina-Olea Valdés, Administradoras solidarias; «Naves Manzanil, S.L.U.», D.ª Isabel Molina-Olea Valdés y D.ª Ana M.ª Molina-Olea Valdés, Administradoras solidarias.—65.679.

2.ª 28-12-2005

## ENCARNACIÓN ORTIZ JIMÉNEZ

*Edicto*

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 60/04, dimanante de autos 898/02, en materia de reintegro de prestaciones, a instancia de Mutua Ibermutuamur M.A.T.E.P.S.S. n.º 274 contra Encarnación Ortiz Jiménez, se ha dictado en fecha 14/12/05 auto por el que se declara a la ejecutada Encarnación Ortiz Jiménez, en situación de insolvencia total, por el importe de 3.234,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 14 de diciembre de 2005.—María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial.—65.716.

## ESPAÑOLA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ESPRODE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

### SADEPRO PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada» y «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada», ambas de fecha 16 de diciembre de 2005, han adoptado el acuerdo de escindir parcialmente una parte del patrimonio de la primera, constitutivo de una unidad económica, traspasándolo en bloque a la sociedad beneficiaria, «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial conjunto, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de diciembre de 2005, y según el Balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2005.

Se hace constar de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada» y de «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada» y de «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada» de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la

fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de diciembre de 2005.—Francisco Javier Castillo Martínez, en nombre y representación de «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada», José Luis Olmo Lozano, en nombre y representación de «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada».—66.486.

y 3.ª 28-12-2005

## ESTRAM, S. L. (Sociedad absorbente)

### TORRE DEL VEGUER, S. L. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales de socios de las entidades indicadas celebradas en fecha de hoy han acordado la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Torre del Veguer, Sociedad Limitada», por «Estram, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de las Sociedades absorbidas, que transmite, a modo de sucesión universal, a la absorbente todo su patrimonio, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de la misma Ley, que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 20 de diciembre de 2005.—Fdo: D.ª Marta Estany Bufill (Administradora única de ambas Sociedades).—65.479.

y 3.ª 28-12-2005

## EVORAL IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Dña. M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretario del Juzgado de lo Social número trece de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74/05 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D. José Antonio Gómez López contra Evoral Impermeabilizaciones y Aislamientos, S. L. se ha dictado auto que contienen la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Evoral Impermeabilizaciones y Aislamientos S. L., en situación de insolvencia total por importe de 4721,70 euros de principal, más 755,47 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de diciembre de 2005.—Dña. M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—65.657.

## FEVIGA INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia.*

Que en procedimiento de ejecución n.º 211/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D. Gonzalo Gonzalez Velazquez contra la empresa «Feviga Industrial, Sociedad Limitada» se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En Atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Feviga Industrial, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 123,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 14 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—65.402.

## FEVIGA INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución n.º 125/05 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Bizkaia, seguido a instancia de José Luis Blanco Vitoria y otros frente a Feviga Industrial, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Feviga Industrial, Sociedad Limitada, en situación e insolvencia total, por importe de 1.137,12 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

En Bilbao, a 13 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Begoña Monasterio Torre.—65.717.

## FRANCA GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) FRANCA CAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de las sociedades Franca Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada, y Franca Capital, Sociedad Limitada, celebradas el 13 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, quedando esta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de fusión los cerrados el 18 de julio de 2005, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión presentado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Valencia, 16 de diciembre de 2005.—Don Antonio Bisbal Almudever como representante persona física de Organización Empresarial Franca, Sociedad Limitada, esta última Administrador único de Franca Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada. Don Antonio Bisbal Almudever como representante persona física de Organización Empresarial Franca, Sociedad Limitada, esta última Administrador único de Franca Capital, Sociedad Limitada.—65.404.

y 3.ª 28-12-2005

## FRANCISCO JAVIER DILIZ HORTAL-CAFE BAR NEW TABERN

Que en el procedimiento de ejecución n.º 68/05 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Bizkaia, seguido a instancia de Esmeralda Lacalle Aluarde frente a Francisco Javier Diliz Hortal-Cafe Bar New Tabern, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Francisco Javier Diliz Hortal-Cafe Bar New Tabern, en situación e insolvencia total por importe de 4.627,84 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.»

En Bilbao a, 14 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—65.704.

## FRANCISCO JOSÉ MARTÍN MOYA

*Edicto*

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretario/a del Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución núm. 57/05 dimanante de autos 3/04, en materia de can-